

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 29 MAY 2013

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI DNI N° 5.094.630 y el Sr. Ángel Antonio ARAOZ DNI N° 14.225.457; Y

**CONSIDERANDO**

Que el señor ARAOZ, realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente y Sesiones Legislativas en lugar destacado y en un banner institucional en el medio denominado [www.archivosonoro.com.ar](http://www.archivosonoro.com.ar).

Que el citado contrato comienza a regir a partir del 24 de Mayo y hasta el 24 de Agosto de 2013, y asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios; y Disposición 80/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI DNI N° 5.094.630 y el señor Ángel Antonio ARAOZ DNI N° 14.225.457, que diere origen al Expte. N° 000584-PL-2013, que se adjunta a la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** DICHO contrato comienza a regir a partir del 24 de Mayo y hasta el 24 de Agosto de 2013, y asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) mensuales.

**ARTÍCULO 3°.**-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputada en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.**- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**226 / 13**

**Roberto L. CROCIANELLI**  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo